

PROYECTOS SINÉRGICOS 2024

AYUDAS A PROYECTOS DE I+D REALIZADOS EN COLABORACIÓN ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PERTENECIENTES A LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS SINÉRGICOS DE I+D.



BÁRBARA FDEZ.-REVUELTA FDEZ.-DURÁN
Subdirectora General de Investigación

10/12/2024





Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Investigación
e Innovación Tecnológica

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Subdirección General de Investigación

► **ÁREA PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN**
sinergico@madrid.org

Comunidad de Madrid ****

Servicios e información · Cultura y turismo · Inversión y empresa · Acción de gobierno

Servicios e información > Educación

Ciencia e investigación

Ej: calendario escolar, oposiciones, cheque guardería, ...

Planes Regionales de Ciencia y Tecnología

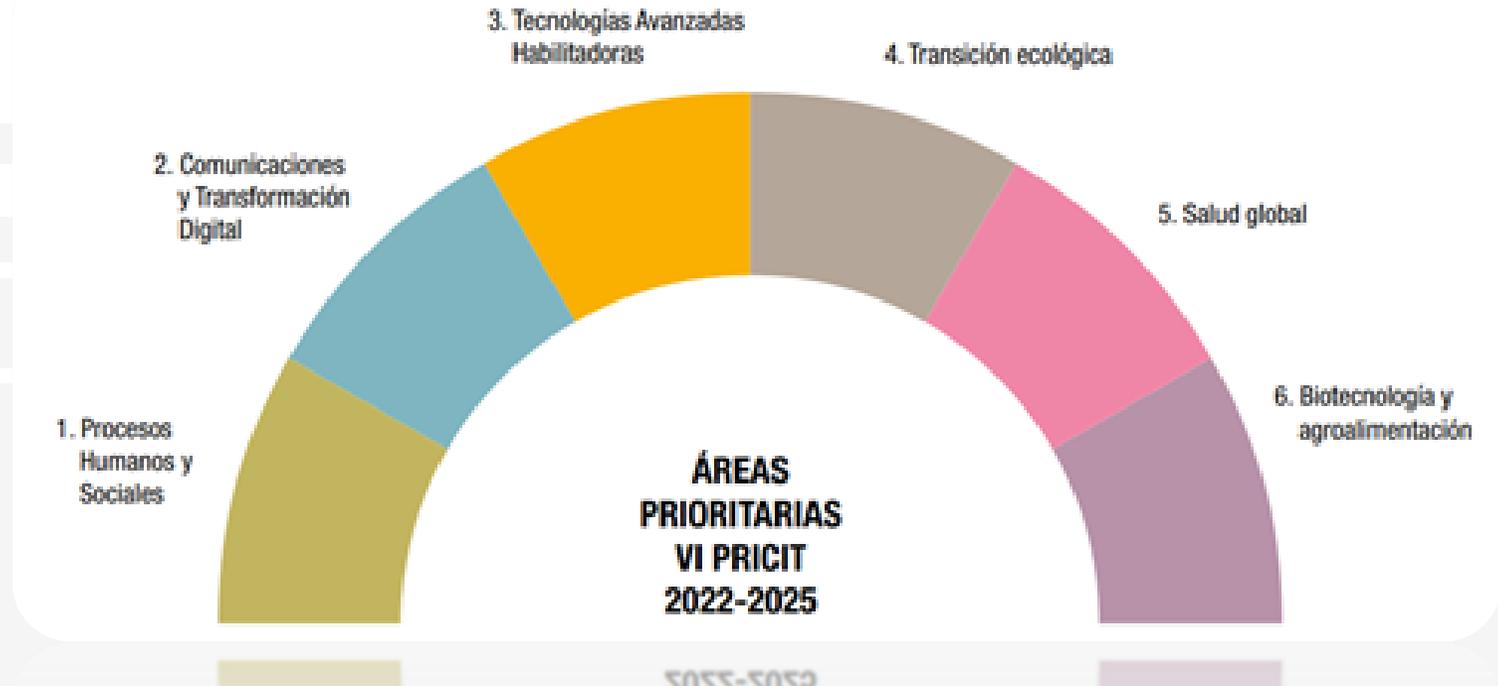
Convocatorias y Ayudas a la Investigación

Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid

Indicadores I+D+I de la Comunidad de Madrid

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/ciencia-e-investigacion>

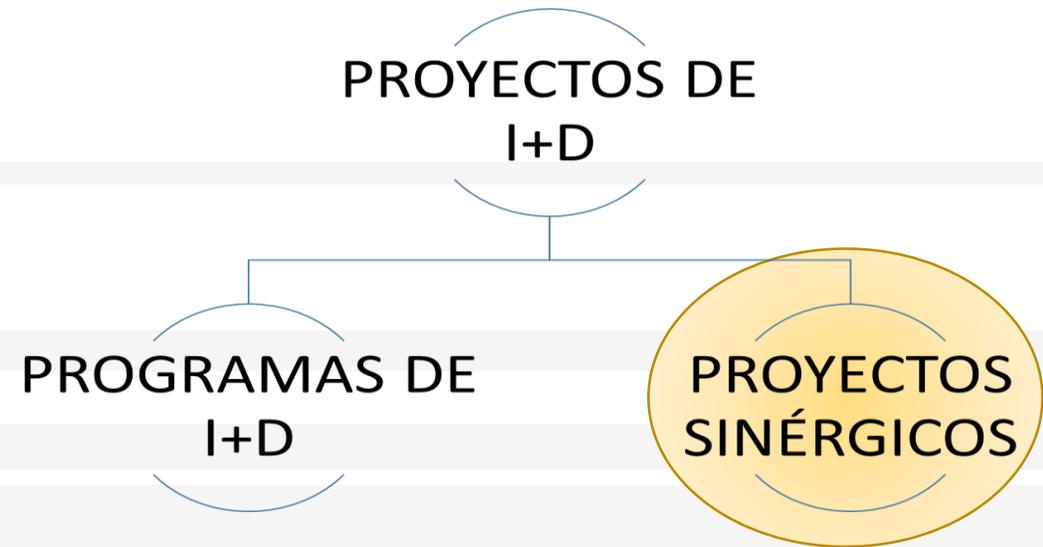
Marco y bases reguladoras



Orden 2402/2024, de 31 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, se aprobaron las bases reguladoras para las convocatorias de ayudas a proyectos de I+D realizados en colaboración entre grupos de investigación pertenecientes a las universidades y organismos de investigación de la Comunidad de Madrid

(publicado en BOCM, número 140, de 13 de junio de 2024)

Bases reguladoras



Convocatoria 2024



Boletín Oficial Comunidad Madrid: 20 ENERO 2025



ORDEN 5600/2024, DEL CONSEJERO DE EDUCACION, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2024 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D REALIZADOS EN COLABORACIÓN ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PERTENECIENTES A LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS SINÉRGICOS DE I+D

12 millones de euros

Proyectos Sinérgicos. Objeto



- a) Desarrollar proyectos de investigación disruptivos, en la frontera del conocimiento, entre dos grupos de investigación.
- b) Fomentar la participación de los grupos de investigación en la convocatoria Synergy Grant del European Research Council de la Comisión Europea.
- c) Reforzar, cuando sea necesario, las capacidades de los grupos de investigación participantes en los programas de actividades de I+D, mediante la adquisición de nuevo equipamiento científico-técnico específico.



Proyectos Sinérgicos. Objeto



Propuestas de proyectos MUY DISRUPTIVAS

Efectos SINERGICOS y COMPLEMENTARIOS

Proyectos de EXCELENCIA: altamente competitivos

Contexto internacional: fomentan la participación activa en redes y consorcios internacionales



Proyectos Sinérgicos. Objeto



Duración 3 años

Financiación: MAX. 900.000 €

La no presentación de propuestas a la ERC Synergy Grants causa de reintegro parcial.



Proyectos Sinérgicos. Consorcio.



- Dos grupos de investigación de áreas de especialización diferentes Y COMPLEMENTARIAS
- Los dos grupos deben pertenecer a dos entidades diferentes
- Grupo coordinador
- Acuerdo, convenio , documento
- Gestor de I+D



Proyectos Sinérgicos. Requisitos IP.



estar en posesión del grado de doctor, en el momento de finalización del plazo de solicitudes de esta convocatoria

deberán tener una **vinculación permanente** con la entidad o vinculación temporal durante la totalidad de la ejecución - CoIP

Los investigadores principales solo podrán participar en un grupo de investigación de la misma convocatoria



Proyectos Sinérgicos. ÁREAS CIENTÍFICO-TÉCNICAS

Las solicitudes deberán encuadrarse en dos subáreas científico-técnicas de las seis áreas, siendo una de ellas la **subárea científico-técnica principal**

1. Procesos humanos y sociales
2. Comunicaciones y transformación digital
3. Tecnologías avanzadas habilitadoras
4. Transición ecológica
5. Salud global
6. Biotecnología y agroalimentación

Importante!

Los grupos de investigación deben realizar su actividad investigadora en áreas de especialización **diferentes** y deberán contar con habilidades complementarias, conocimientos y recursos para abordar y **resolver conjuntamente retos y problemas científicos ambiciosos**



▶ ¿Cómo presento la solicitud?



Solicitud



<https://gestiona3.madrid.org/quadriavium/convocatorias>

- **Memoria científico-técnica** que recoja el estado del arte, los objetivos científico técnicos, motivación, metodología, plan de trabajo y los indicadores de resultado establecidos en la convocatoria, y que demuestre de **forma clara la complementariedad y valor añadido** de la colaboración entre los dos grupos de investigación y por qué abordar el problema científico desde dos entornos disciplinares distintos es imprescindible para alcanzar una solución al mismo.

En el caso de que se plantee la **compra de equipamiento** para reforzar las capacidades de uno o varios de los grupos de investigación participantes, deberá justificarse la necesidad del mismo e indicar el impacto que la compra tendrá en los futuros resultados del grupo de investigación.

- **Memoria que describa el consorcio** que desarrollará el proyecto sinérgico, indicando para cada grupo de investigación la trayectoria de los últimos cinco años, así como un **breve curriculum del investigador principal de cada grupo**.
- **Memoria económica del proyecto sinérgico de I+D** que describa el presupuesto presentado y su adecuación a los objetivos planteados.



¿Qué gastos me van a financiar?

Artículo 12. Gastos subvencionables (I)

Costes directos:

- a) Gastos de personal.
- b) Amortización de equipamiento.
- c) Material fungible.
- d) Costes de patentes.
- e) Consultoría y asistencias técnicas.
- f) Formación.
- g) Publicación y difusión de resultados.
- h) Organización de eventos en la Comunidad de Madrid.
- i) Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares del personal vinculado al proyecto de I+D.
- j) Movilidad



¿ Qué gastos me van a financiar?

Artículo 12. Gastos subvencionables. (II)

Costes directos:

k) Costes de compensaciones a los sujetos experimentales que no estén vinculados laboralmente con la entidad beneficiaria cuando participen en la ejecución de las actividades de la actuación.

l) Costes de servicios centrales de las entidades beneficiarias. Serán financiables los costes de utilización de servicios centrales de las entidades beneficiarias.

m) Costes de utilización y acceso a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales, siempre que dicho acceso no sea gratuito.

n) Compra de equipamiento.

ñ) Subcontratación

COSTES INDIRECTOS: 25% de los costes directos



¿Cómo va a ser
▶ evaluada mi
solicitud?



Criterios de evaluación

a) Excelencia del proyecto sinérgico. De 0 a 65 puntos.

Se valorará la claridad, originalidad, solidez y la excelencia científica del proyecto sinérgico de I+D presentado. Se valorará la contribución del proyecto sinérgico de I+D a la resolución de problemas y el avance del conocimiento a nivel disciplinar e interdisciplinar. **Se valorará que la propuesta demuestre de forma clara la complementariedad y valor añadido, manifieste expresamente el efecto sinérgico de la misma y porque no es posible desarrollarla de forma individual por cada grupo de investigación.**

b) Calidad del consorcio que desarrolla el proyecto sinérgico. De 0 a 35 puntos.

Se evaluará la calidad científica y técnica de los grupos de investigación y la capacidad de liderazgo del grupo investigador coordinador. **Se valorará el cv de los IPs.**



